



CUT: 205971-2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1895 -2018-ANA- AAA-CH.CH.

Ica,

24 SEP. 2018

VISTO:

El escrito S/N de fecha 13.09.2018, sobre expediente administrativo signado con CUT N° 205971-2017, seguido por la Comunidad Campesina de Para, distrito de Chaviña, provincia de Lucanas y departamento de Ayacucho, sobre rectificación de Resolución Directoral N° 447-2018-ANA-AAA-CH.CH., y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 210.1 del Artículo 210° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."; y el numeral 210.2 del mismo artículo señala: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."

Que, mediante Resolución Directoral N° 447-2018-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 21.02.2018, la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha, resuelve: "**APROBAR** la delimitación del **Bloque de Riego Pasaccalla Baja**, según el plano que forma parte de la presente Resolución, el cual tiene un área bajo riego de 11.53 ha. ubicado geográficamente en el Centroides de las Coordenadas UTM (WGS 84) 8'349,773 mN – 613,057 mE; políticamente en el distrito de Chaviña, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, el cual pertenece a la Comunidad Campesina de Para."

Que, mediante escrito S/N de fecha 13.09.2018, suscrito por el presidente de la Comunidad Campesina de Para, solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 447-2018-ANA-AAA-CH.CH., señalando que por error involuntario se ha considerado en la referida resolución como nombre Bloque de Riego Pasaccalla Baja, debiendo ser lo correcto Bloque de Riego Pisaccalla Baja;

Que, existe error material, ya que por error en la digitación del párrafo sexto de la parte considerativa, así como en los artículos 1° y 2° de la parte resolutive, así como en el plano que forma parte integrante de la Resolución Directoral N° 447-2018-ANA-AAA-CHCH de fecha 21.02.2018, se consigna en lo concerniente al nombre del Bloque de Riego que se consigna como "**Bloque de Riego Pasaccalla Baja**", debiendo ser lo correcto "**Bloque de Riego Pisaccalla Baja**";



Que, como es de apreciarse dichas rectificaciones no alteran el contenido sustancial de la resolución y tampoco tienen efectos en el sentido de la decisión, por lo que corresponde hacer la corrección, emitir el acto administrativo que disponga la señalada rectificación, poniendo de conocimiento a las partes involucradas en el procedimiento, de acuerdo a lo evaluado;

Que, mediante Informe Legal N° 316-2018-ANA-AAA-CH.CH.AL/JRYH, el Área Legal de esta Autoridad, concluye que se rectifique la Resolución Directoral N° 447-2018-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 21.02.2018;

Estando a lo opinado por el Área Legal y de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR a solicitud de parte el error material contenido en la Resolución Directoral N° 447-2018-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 21.02.2018, y en el plano que forma parte integrante de la misma, en lo que respecta al nombre del Bloque de Riego, que dice "Bloque de Riego **Pasaccalla** Baja", siendo lo correcto "Bloque de Riego **Pisaccalla** Baja", teniéndose por rectificadas dichos datos en todo el contenido de la resolución.

ARTICULO 2°.- CONFIRMAR la Resolución Directoral N° 447-2018-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 21.02.2018, en todo lo demás que contiene, de acuerdo a los fundamentos expuestos.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Comunidad Campesina de Para, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Chaparra Acarí de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



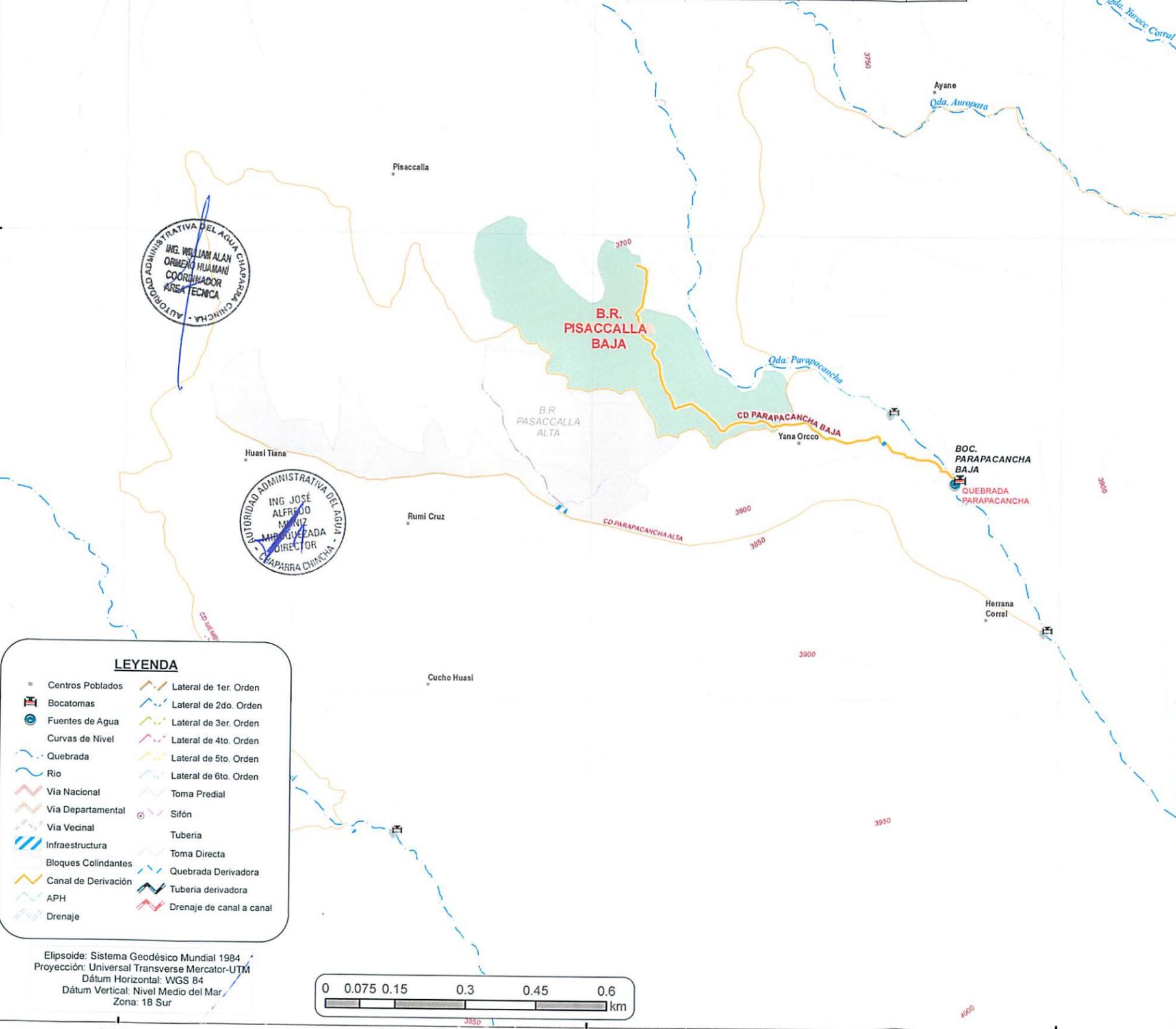
ING. JOSÉ ALFREDO MUÑOZ MIROQUEZADA
Director
Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha



UBICACIÓN Y DATOS DEL BLOQUE DE RIEGO - CENTROIDE								
UBICACIÓN POLÍTICA DEL BLOQUE		UBICACIÓN GEOGRÁFICA			Nº DE USUARIOS	Nº DE PREDIOS	ÁREA TOTAL (ha)	ÁREA BAJO RIEGO (ha)
DEPARTAMENTO:	AYACUCHO	COORDENADAS UTM WGS 84		COTA m.s.n.m.	00	00	13.56	11.53
PROVINCIA:	LUCANAS	ESTE (m)	NORTE (m)					
DISTRITO:	CHAVIÑA	613 057	8 349 773					
LOCALIDAD:	PASACALLA							

CARACTERÍSTICAS DE LA FUENTE HÍDRICA						
FUENTE DE AGUA			CAPTACIÓN			
ORIGEN	TIPO	NOMBRE	CAUDAL (l/s)	COORDENADAS UTM WGS 84		COTA m.s.n.m.
SUPERFICIAL	QUEBRADA	PARAPACANCHA	5.46	ESTE (m)	NORTE (m)	3 804
				613 774	8 349 465	

ASIGNACIÓN DE AGUA CON FINES AGRARIOS															
CAPTACIÓN	NOMBRE DE LA CAPTACIÓN	Und.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Volumen Anual
CAPTACIÓN DIRECTA LATERAL	PARAPACANCHA BAJA	m ³	0.00	0.00	0.00	6 671.42	10 847.67	5 652.73	6 448.84	7 284.67	6 921.43	7 067.98	14 152.32	18 290.49	83 337.55
		l/s	0.00	0.00	0.00	2.57	4.05	2.18	2.41	2.72	2.67	2.64	5.46	6.83	-

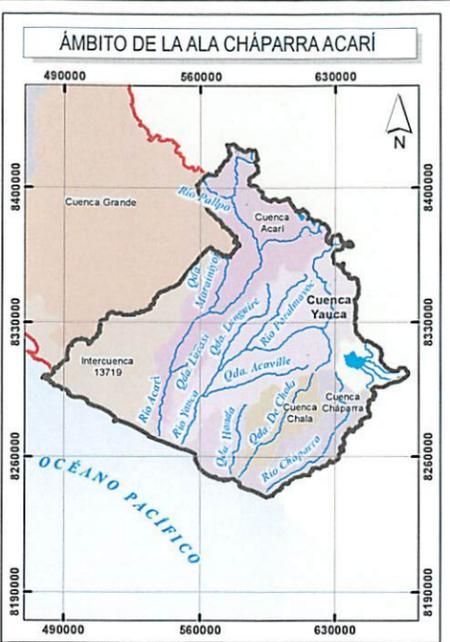
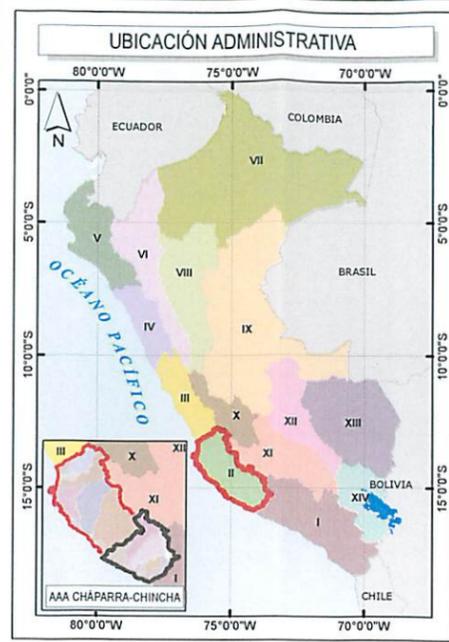
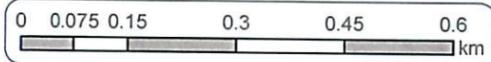


ING. WILLIAM ALAN ORMEÑO HUAMANI
COORDINADOR AREA TECNICA

ING. JOSE ALFREDO MANIZABANDA
DIRECTOR

LEYENDA	
Centros Poblados	Lateral de 1er. Orden
Bocatomas	Lateral de 2do. Orden
Fuentes de Agua	Lateral de 3er. Orden
Curvas de Nivel	Lateral de 4to. Orden
Quebrada	Lateral de 5to. Orden
Rio	Lateral de 6to. Orden
Vía Nacional	Toma Predial
Vía Departamental	Sifón
Vía Vecinal	Tubería
Infraestructura	Toma Directa
Bloques Colindantes	Quebrada Derivadora
Canal de Derivación	Tubería derivadora
APH	Drenaje de canal a canal
Drenaje	

Elipsoide: Sistema Geodésico Mundial 1984
Proyección: Universal Transverse Mercator-UTM
Datum Horizontal: WGS 84
Datum Vertical: Nivel Medio del Mar
Zona: 18 Sur



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHÁPARRA - CHINCHA

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHÁPARRA ACARÍ

OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE AGUA AGRÍCOLA ALA CHÁPARRA ACARÍ

Mapa: BLOQUE DE RIEGO PISACALLA BAJA	
Comisión de Usuarios:	Sector Hidráulico Menor: CORACORA
Comunidad Campesina: COMUNIDAD CAMPESINA DE PARA	Sub Sector Hidráulico:
Canal de Riego: PARAPACANCHA BAJA	
Departamento: AYACUCHO	Provincia: LUCANAS
Districto: CHAVIÑA	
Aprobado: AAA CHÁPARRA-CHINCHA	Escala: 1:10,000
Revisado: ALA CHÁPARRA ACARÍ	Fecha: Diciembre 2017
Elaborado: Especialista SIG Richard Erick Alegre Montalvo	Fuente: IGN, INEI, ANA, PROPIA

01